



Consejo Económico y
Social

PROVISIONAL

E/1996/SR.3
6 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Reanudación del período de sesiones de organización de 1996

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA TERCERA SESIÓN

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el martes 2 de abril de 1996, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. KOVANDA (República Checa)

SUMARIO

TEMA 6 DEL PROGRAMA: CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS
ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Y DESARROLLO

j) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias y de Apoyo, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 6 DEL PROGRAMA: CUESTIONES ECONÓMICAS Y AMBIENTALES: INFORMES DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS, CONFERENCIAS Y CUESTIONES CONEXAS:

j) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (A/50/847-E/1996/7, A/50/525-E/1995/122)

El PRESIDENTE dice que, de conformidad con las disposiciones adoptadas por la Asamblea General en los párrafos 2, 4 y 7 de su resolución 49/136, el Consejo Económico y Social tiene ante sí el informe del Grupo de expertos en materia de administración y finanzas públicas sobre la labor realizada en su 12ª reunión (A/50/525-E/1995/122), así como el informe del Secretario General sobre la administración pública y el desarrollo (A/50/847-E/1996/7).

El Sr. JIN YONGJIAN (Secretario General Adjunto de Apoyo al Desarrollo y de Servicios de Gestión), al presentar el informe del Secretario General sobre la administración pública y el desarrollo (A/50/847-E/1996/7), subraya que uno de los temas centrales del documento es el hecho de que la administración pública ilustra concretamente las medidas que adoptan los gobiernos, cuyo objetivo principal es el desarrollo. El propósito del programa de administración pública de la Organización es ayudar a los gobiernos de los países en desarrollo o países en transición a dirigir con eficacia sus planes, políticas y programas de desarrollo, fortaleciendo los medios de que disponen en el sector público.

El Secretario General Adjunto recuerda que la administración pública constituye a la vez el vínculo necesario entre los documentos estratégicos que orientan las actividades de la Organización, como el Programa para la paz y el Programa para el desarrollo, y el principal instrumento de aplicación de los planes de acción aprobados como resultado de las grandes conferencias mundiales organizadas por las Naciones Unidas. El examen de los mandatos sucesivos de la Organización en materia de administración pública y desarrollo permite comprobar que el eje central de sus esfuerzos siempre ha sido ayudar a los Estados Miembros a reunir y difundir informaciones y experiencias, a establecer los sistemas y procedimientos más eficaces de administración pública y los mejor

adaptados a su situación, y a realizar investigaciones prácticas sobre cuestiones de actualidad.

Estas actividades deben mantenerse y desarrollarse, y es preciso fortalecer la función de las Naciones Unidas como centro de información y de servicios y como centro de enseñanza selecta en materia de administración pública y desarrollo. En los párrafos 138 a 182 de su informe, el Secretario General formula algunas recomendaciones en ese sentido, y en particular sugiere que el grupo consultivo sobre administración pública y desarrollo se reúna regularmente con miras a reforzar la coordinación y colaboración entre los distintos programas de la Organización en esta esfera.

La Sra. BENKOUNGOU (Burkina Faso), Ministra de la Administración Pública y la Modernización Administrativa y Presidenta del Grupo de expertos en materia de administración pública y finanzas públicas, al presentar el informe del Grupo de expertos sobre la labor realizada en su 12ª reunión, dice que tras haber examinado los estudios realizados por especialistas en la materia, el Grupo llegó a la conclusión de que la administración pública contribuye a sostener el crecimiento económico, fomentar el desarrollo social, facilitar la creación de infraestructuras y proteger el medio ambiente. Además, favorece las relaciones de asociación y participa en la gestión de los programas de desarrollo, así como en el mantenimiento del marco jurídico y reglamentario.

Para que la administración pública pueda desempeñar eficazmente esta función, es preciso desarrollar y mantener sus capacidades. En este sentido, en el apéndice I de su informe el Grupo hace diversas recomendaciones a los gobiernos, destacando el análisis de las políticas; la satisfacción de los usuarios; la definición más precisa de las responsabilidades que competen a los sectores público y privado, respectivamente; el seguimiento de los programas sociales y el análisis de sus repercusiones; la reconstrucción del sistema de administración pública después de un conflicto; y el desarrollo de calificaciones interdisciplinarias y multidisciplinarias en apoyo de los programas de desarrollo.

En la segunda parte del apéndice I, el Grupo presenta una lista de recomendaciones concretas a las Naciones Unidas, destacando que le corresponde una función importante en las diversas esferas de la administración pública, especialmente como centro de enseñanza selecta y de intercambio de experiencias. Convencido de que la administración pública es un componente intrínseco de todo esfuerzo de desarrollo, y deseoso de garantizar la ejecución óptima de los

programas de desarrollo, el Grupo estima que es indispensable establecer un mecanismo internacional apropiado que esté en contacto con los gobiernos de los Estados soberanos. Propone, en consecuencia, que el Grupo de expertos se convierta en la Comisión de la administración pública y el desarrollo.

El Sr. COLELLA (Italia) hablando en su calidad de observador ante el Consejo Económico y Social en nombre de la Unión Europea, cuya presidencia ocupa actualmente Italia, dice que se limitará a abordar algunos aspectos de procedimiento, ya que la Unión Europea deberá formular una declaración de fondo sobre la administración pública y el desarrollo en la reanudación del quincuagésimo período de sesiones. Indica que tanto el informe del Grupo de expertos (A/50/525-E/1995/122) como el del Secretario General (A/50/847-E/1996/7), inspirándose en los resultados del ciclo de grandes conferencias de las Naciones Unidas, reconocen la importancia de la función que incumbe a la administración pública en todo desarrollo centrado en la persona humana, como ya se había reafirmado en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague. Deberá examinarse dicha función para poder responder a los retos que plantea el desarrollo, tales como la eliminación de la pobreza, la promoción de la justicia social, la inauguración de una democracia de participación, la internacionalización de la economía y la protección del medio ambiente. Por otra parte, convendría examinar los progresos que han logrado los gobiernos en cuanto a la creación o el mantenimiento de marcos internacionales y jurídicos propicios al desarrollo. Conviene subrayar al respecto la utilidad de los seminarios organizados por la Secretaría sobre temas principales como la función de la administración pública en la protección del medio ambiente o el desarrollo social, especialmente el fortalecimiento de las capacidades, o la función de la administración pública después de los conflictos. Según la Unión Europea, la Asamblea General debería garantizar el seguimiento de esas reflexiones diversas en torno a los temas siguientes: definición de un conjunto de principios aplicables a la administración pública y al desarrollo, habida cuenta de la diversidad de las experiencias adquiridas; una mejor integración de las actividades realizadas por la Secretaría y los programas de las Naciones Unidas, y aclaración del papel de las instituciones y de las fundaciones que obran en esta esfera.

El Sr. STIBRAVI (Cámara de Comercio Internacional) dice que la Cámara de Comercio Internacional (CCI) atribuye gran importancia a la transparencia de la administración pública, como algo indispensable para la creación de un clima

favorable a los intercambios y a las inversiones. Por tanto, el 26 de marzo de 1996 la CCI adoptó normas de conducta revisadas tendientes a luchar contra la extorsión y la corrupción en el comercio internacional, mismas que miles de empresas deberían incorporar en sus reglamentos de personal.

Estas nuevas normas son más rigurosas que el código adoptado por la CCI en 1977. Además de la extorsión y la corrupción comerciales, abarcan los procedimientos judiciales, la tributación, los dispositivos reglamentarios aplicables, entre otros, al medio ambiente y a los procedimientos legislativos. Además, la CCI recomienda a los gobiernos, especialmente a los de los países en desarrollo, que apliquen las recomendaciones publicadas en 1994 por la OCDE respecto de la necesidad urgente de examinar la cuestión del carácter deducible de las comisiones que se entregan bajo cuerda. Si no se pone fin al escándalo de la corrupción, se corre el riesgo de menoscabar los avances más prometedores de la época posterior a la guerra fría, la democratización creciente de los gobiernos y el desarrollo de la economía de mercado. No puede haber libertad de intercambio sin una competencia leal.

Las principales disposiciones de las nuevas normas son las siguientes: se prohíbe a las empresas ofrecer directa o indirectamente gratificaciones o imputar una parte del monto de una transacción a los empleados de la otra parte contratante; no deben remunerar a sus representantes más que por los servicios que les han prestado legítimamente; todas las transacciones financieras deben consignarse en los libros de cuentas, con exclusión de cuentas secretas; cada empresa deberá redactar su propio código de conducta inspirándose en las normas de la CCI; por último, los consejos de administración de las empresas deberán establecer un sistema de sanciones contra todo administrador o empleador que haya efectuado pagos en contravención de las normas de la CCI.

En lo que toca a los gobiernos, la CCI recomienda que todas las transacciones públicas vayan acompañadas de disposiciones que garanticen el respeto de las reglas contra la extorsión y la corrupción. En cuanto a la financiación de los partidos políticos, todas las sumas entregadas por las empresas a partidos o personalidades políticas deberán publicarse oficialmente cada vez que las leyes nacionales autoricen dichas prácticas.

Para promover estas nuevas normas, la CCI creará un comité permanente integrado por jefes ejecutivos de empresa, juristas y universitarios, que velará por la aplicación de un nuevo código, y confiará a sus 62 comités nacionales la

tarea de movilizar a las empresas comerciales y las asociaciones profesionales locales en esta esfera.

El Sr. MANLEY (Presidente del Instituto Internacional de Política Pública) dice que el Instituto tiene la intención de dedicar un día al año a los funcionarios de la administración pública para rendir homenaje a su dedicación en velar por que se materialicen los grandes objetivos de acción en políticas de interés público.

El Sr. AMAZIANE (Marruecos) informa a los Estados Miembros que, en aplicación del mandato que le confirió la Declaración de Tánger, Marruecos está preparando con la colaboración de algunos países amigos entre los diferentes grupos regionales y grupos de interés, un proyecto de resolución que deberá constituir una sólida base de negociación para la reanudación del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, a la que se le presentará oficialmente. Marruecos espera que en dicha oportunidad se reflexione sobre el tema importante de la administración pública y el desarrollo y que haya un consenso sobre las principales recomendaciones que deberán hacerse a las Naciones Unidas y a sus Estados Miembros.

El PRESIDENTE propone que el Consejo Económico y Social decida tomar nota del informe del Grupo de expertos en materia de administración y finanzas públicas sobre la labor realizada en su 12ª reunión (A/50/525-E/1995/122) y del informe del Secretario General sobre la administración pública y el desarrollo (A/50/847-E/1996/7) y comunicarlos a la Asamblea General, para que ésta los examine antes de la reanudación de su quincuagésimo período de sesiones.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE concluye anunciando que se suspende el período de sesiones de organización del Consejo Económico y Social para 1996 hasta el 2 de mayo de 1996.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.